



2004 - Año de la Antártida Argentina

171

RESOLUCION N°.....

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



BUENOS AIRES, - 1 MAR 2004

VISTO el expediente N°5712/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PUERICULTURA Y CRIANZA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°40/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez

nacional

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PUERICULTURA Y CRIANZA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del Título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sra.
M.J.
Sra.
M.J.*

RESOLUCIÓN N° 171

Daniel F. Filmus
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....

171



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PUERICULTURA Y
CRIANZA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN
MARTÍN**

1. Organizar e implementar acciones concretas de promoción y apoyo de la Lactancia Materna para los diferentes ámbitos y destinado a diferentes públicos.
2. Interpretar las indicaciones y prescripciones médicas, pertinentes al campo de acción de la Puericultora.
3. Participar con el Equipo de Salud (médico, enfermera, obstetra, obstétrica, nutricionista), brindando la opinión técnica fundada en los conocimientos de su área.
4. Realizar el asesoramiento y orientación en temas vinculados a la Lactancia Materna y a la Crianza, en total conocimiento que se trata de una tarea de acompañamiento a la mamá y el bebé, y su familia, no intervencionista.
5. Organizar y coordinar el área de lactancia, en los ámbitos que lo requieran, realizar la evaluación de sus acciones, el seguimiento necesario, trabajando en forma coordinada con el equipo de salud.



RESOLUCION N°.....

17 f



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II***UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN******TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PUERICULTURA Y CRIANZA******CONDICIONES DE INGRESO:***

- Cumplir con la aprobación de tres asignaturas: a) Introducción a la Puericultura b) Introducción a la Psicología Social c) Comprensión de Textos. Tendrán una carga horaria de 30 horas cada una y se dictarán en el transcurso de cuatro semanas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL		CORRELATIVIDAD
				HC	HP	

PRIMER AÑO***Primer Cuatrimestre***

1	Crianza y Relación Vincular	C	4	64	16	-
2	Lactancia Materna I	C	8	128	64	-
3	Fisiología y Psicología del Embarazo, Parto y Puerperio	C	3	48	-	-
4	Observación de Lactantes	A	3	48	-	-
5	Educación y Orientación en las Instituciones	C	4	64	16	-

Segundo Cuatrimestre

6	Puericultura I	C	6	96	32	2
7	Técnicas de Comunicación	C	3	48	-	-
8	Psicología Evolutiva I	C	4	64	16	-
9	Observación de Lactantes	A	3	48	-	-
10	Psicología y Educación Maternal	C	4	64	32	5

S/ /
F/ /
M/ /
L/ /
S/ /
F/ /
M/ /
L/ /



RESOLUCION N°.....

171



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL		CORRELATIVIDAD
				HC	HP	

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

11	Lactancia Materna II	C	10	160	96	2
12	Psicología de las Relaciones Familiares	C	3	48	-	1
13	Psicología Evolutiva II	C	3	48	-	8
14	Organización y Administración de Centros de Puericultura	A	3	48	16	-

Segundo Cuatrimestre

15	Puericultura y Nutrición	C	10	160	96	6
16	Dinámica de Grupos	C	4	64	32	7
17	Educación Corporal de la Mamá y del Niño	C	4	64	32	-
18	Bioética	C	4	64	-	-

SJ CARGA HORARIA TOTAL: 1328 HORAS

SP
EW